



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4308/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día tres de octubre de dos mil diecisiete.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°4308/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] solicita: **“Se me extienda copia electrónica de cualquier nota, informe, memorándum, auditoría o en general cualquier documento que se haya efectuado entre los años dos mil quince y dos mil dieciséis, relacionado a auditoria externa y el resultado de la misma, que se realizó sobre la infraestructura del Hospital Policlínico Roma, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ubicado en el Boulevard Arturo Castellanos y calle el Progreso, colonia Roma, San Salvador.”.** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de: Unidad Financiera Institucional, División de Infraestructura y Auditoria Interna del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, las Jefaturas de las Unidades antes mencionadas informaron que en sus Dependencias no existen documentos específicos relacionados con alguna auditoria externa sobre la infraestructura del Hospital Policlínico Roma, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en los años 2015 y 2016; por lo tanto, es inexistente la información solicitada. Asimismo, se informó que se han verificado los informes de Auditoria Externa y no existe ningún documento específico relacionado con el tema consultado.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Confírmese la inexistencia, de la información solicitada por las razones descritas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

